



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ma. Mercedes Maciel Ortiz

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

**DIP. SANDRA GUADALUPE MORENO VÁZQUEZ
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN SUPLENCIA
DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, **MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ**, Diputada integrante de la Décimo Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por su conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Antecedentes y considerandos:

En relación los hechos ocurridos el día lunes 30 de marzo del presente año, correspondientes a la reunión que celebraron las y los ciudadanos Daniela Viviana Rubio Avilés, Anita Beltrán Peralta, Perla Guadalupe



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ma. Mercedes Maciel Ortiz

“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Flores Leyva, Lorenia Lineth Montaña Ruiz, Elizabeth Rocha Torres, José Luis Perpuli Drew y Rigoberto Murillo Aguilar, suspendidos todos ellos de sus funciones de diputadas y diputados de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur por cumplir con los supuestos establecidos en la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo.

Además, es necesario resaltar que el acto que celebran las y los ciudadanos, no cubre con los elementos necesarios que establece el artículo 95 fracción VI de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur para ser una sesión solemne. Acreditándose con lo anterior la USURPACION DE FUNCIONES, realizadas por estas personas que les corresponden a los diputados en funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración y aprobación, en su caso, de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Pleno de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur **desconoce validez y alcance legal alguno** a la



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ma. Mercedes Maciel Ortiz

**“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

reunión de las y los ciudadanos Daniela Viviana Ruvio Aviles, Anita Beltrán Peralta, Perla Guadalupe Flores Leyva, Lorenia Lineth Montaña Ruiz, Elizabeth Rocha Torres, José Luis Perpuli Drew, y Rigoberto Murillo Aguilar, suspendidos todos ellos de sus funciones de diputadas y diputados de la XV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, llevada a cabo el día de ayer lunes 30 de marzo de 2020 en las instalaciones que ocupa la Dirección de Finanzas de este Poder Legislativo y en la que ilegalmente se tomó protesta a las ciudadanas María del Socorro Guadalupe Peña Loza, María Eduvigis García Flores y al ciudadano Onofre Pérez Camacho. Ello en virtud de que tal acto no fue una sesión solemne llevada a cabo en la Sala de Sesiones José María Morelos Y Pavón de este Congreso del Estado y no contar con el quórum legal previsto por el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y artículo 86 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Por lo que en consecuencia se desconoce validez y alcance legal alguno a la toma de protesta del cargo de Diputada, rendida por las ciudadanas María del Socorro Guadalupe Peña Loza, María Eduvigis García Flores y al ciudadano Onofre Pérez Camacho, así como cualquier otra protesta que llegare a rendir cualquier otra ciudadana o ciudadano fuera de una sesión solemne plenaria del Congreso del Estado, en los términos



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ma. Mercedes Maciel Ortiz

**“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN
DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”
“2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL
PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE
SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

establecidos por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 40, 41, fracción XV, 86 y 95, fracción VI de la citada Ley Reglamentaria.

SEGUNDO. – La validez del presente Acuerdo Plenario no requiere la publicación del mismo, sin embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 y 6 fracción II, de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno Estado de Baja California Sur, envíese certificación del mismo al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en carácter de Acuerdo en dicho órgano de difusión oficial con efectos de conocimiento general.

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos Y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA MEREDES MACIEL ORTIZ
PARTIDO DEL TRABAJO**